



# CONVOCA

Con base en lo dispuesto en los artículos 1º y 11º de la Ley de la UAEM; artículos 29, 68 y 70 del Estatuto Universitario; artículo 5º del Reglamento del Personal Académico y el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

A los integrantes del personal académico de tiempo completo o medio tiempo y profesores de asignatura, de reciente contratación laboral (contratación entre el 02 de marzo de 2017 y el 28 de febrero del 2018), que hayan desempeñado actividad docente, de acuerdo a con su modalidad de contratación, durante el periodo comprendido del 1º de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019 a participar en el:

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2019 (CONVOCATORIA ESPECIAL PARA ACADÉMICOS DE RECIENTE CONTRATACIÓN LABORAL)

### I. Objetivo general

Fortalecer el perfil profesional del personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), mediante la evaluación y otorgamiento de estímulos económicos independientes al salario tabular, que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas con mayor pertinencia, trascendencia y equidad.

### II. Políticas de ingreso

- Podrá participar el personal académico de reciente incorporación laboral, con una antigüedad mínima de un año al cierre de registros de la presente convocatoria y cuya contratación ocurrió entre el 02 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018.
- Podrán participar los profesores que se hayan reincorporado al programa después de haber desempeñado funciones directivas o titulares de departamento, en algún Espacio Académico o en la Administración Central de la Universidad.
- Podrán participar los profesores que en forma regular han sido evaluados en el PROINV y que no renovaron su nombramiento ante el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
- Quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.
- El personal académico podrá participar en una de las siguientes categorías de contratación siguientes:
  - Profesores de tiempo completo y medio tiempo.
  - Técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo.
  - Profesores de asignatura.

### III. Requisitos para participar en el programa

- Ser personal académico ordinario de la UAEM.
- El personal académico interesado en participar en el programa podrá solicitar la evaluación de su desempeño en uno de los tres perfiles académicos siguientes:
  - Profesores de carrera o técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo adscritos al nivel superior.
  - Profesores de carrera o técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo adscritos al nivel medio superior.
  - Profesores de asignatura del nivel medio superior y superior.
- Ejercer actividad docente formal y continua, en cursos curriculares institucionales durante el ciclo anual previo (periodos regulares, intensivos o especiales del 2018). La docencia deberá desempeñarse con un promedio mínimo de:
  - 4 horas-semana-mes, para profesores y técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo.
  - 6 horas-semana-mes, para profesores de asignatura, quienes deberán contar con grado igual o superior al nivel de estudios en el que se desempeñan.
  - El equivalente al promedio mínimo de 4 horas-semana-mes por ciclo escolar para académicos adscritos a centros de investigación administrados por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, en los términos que establece la fracción II del artículo 25 del Reglamento del Programa.
  - El equivalente al promedio de mínimo de 6 horas-semana-mes por ciclo escolar para el personal que imparte docencia en actividades de promoción deportiva, cultural o de idiomas, en los términos que establece la fracción II del artículo 25 del Reglamento del Programa.
- Contar con una antigüedad mínima de un año como académico en la plaza en la que se participa, siempre y cuando su contratación como personal académico de la UAEM se haya realizado dentro del periodo del 02 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018.

Los académicos que cambien de plaza laboral durante el periodo de evaluación deberán cumplir al menos seis meses en la nueva plaza; de lo contrario serán evaluados en la anterior.

- Contar con:
  - Grado académico y cédula correspondiente al nivel mínimo de maestría, para profesores de carrera y técnicos académicos.
  - Los académicos del área de la Medicina, Enfermería, Odontología y Medicina Veterinaria podrán presentar la Especialidad Clínica como grado equivalente, conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 25 y el Anexo Único del Reglamento del Programa de Estímulos del Personal Docente.
  - Título de licenciatura y cédula profesional, para los profesores de asignatura y profesores con perfil profesional y laboral en el campo artístico.
- Registrar su expediente en el sistema en línea del programa y adjuntar los archivos electrónicos correspondientes a su desempeño docente comprendido del 01 de marzo del 2018 al 28 de febrero del 2019.
- Firmar en el sistema en línea su solicitud de participación, el profesor podrá realizar su descarga para posibles aclaraciones posteriores.
- Firmar electrónicamente el convenio de colaboración, para los profesores y técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo.

### IV. Integración de expedientes

- El personal interesado en participar en el programa deberá registrarse como usuario en el sistema en el programa, con base en la cuenta y contraseña del correo electrónico con dominio uaemex.mx  
El profesor que no cuente con correo electrónico con dominio uaemex.mx podrá tramitarlo ante el Subdirector Administrativo o el responsable de TIC del espacio académico de adscripción.
- Registrar su expediente en el sistema en línea del programa de acuerdo con los formatos de captura del propio sistema y adjuntar los archivos electrónicos de los documentos que avalen su desempeño docente, en los formatos PDF o JPG, con una extensión máxima de 2 Megabytes por archivo. Podrá iniciar la captura del expediente a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23.59 horas del 28 de febrero de 2019.
- La información relativa a los siguientes factores será proporcionada por los Espacios Académicos y por las Dependencias de Administración Central, POR LO QUE EL PROFESOR NO TENDRÁ QUE INCORPORAR DOCUMENTOS QUE AVALEN ESTAS ACTIVIDADES:

- 1.2.1 Evaluación del desempeño docente por los estudiantes
- 1.2.2 Cumplimiento en el programa de trabajo
- 1.2.3 Desarrollo del programa de asignatura o unidad de aprendizaje (profesores de asignatura)
- 1.2.4 Cumplimiento en las actividades de docencia
- 1.2.5.1.1 Textos impresos:
  - Documentos de programación pedagógica
  - Antología
  - Apuntes
  - Cuaderno de ejercicios y problemarios
  - Manual para prácticas de laboratorio, talleres u otra área de apoyo a la docencia
  - Monografía
- 1.2.5.1.2 Material Multimedia
- 1.2.5.1.3 Hipertextos
- 1.2.5.1.5 Material en línea adecuado al diseño instruccional de la modalidad no escolarizada
- 1.2.5.3 Reconocimientos académicos (reconocimiento Prodep)
- 1.3.1.6 Desarrollo de trabajos de investigación (sólo registro interno y Prodep)
- 1.3.4.3 Participación en cuerpos académicos
- 1.3.4.4 Participación en redes temáticas
- 1.4.1. Promover competencias básicas comunicativas, de aprendizaje, razonamiento, socialización, autoestima y culturales.
- 1.4.2. Desarrollar capacidades que contribuyan a la empleabilidad pertinente y oportuna
- 1.4.3. Asesorar inscripciones que integren el desempeño escolar y el plan de estudios
- 1.4.4. Facilitar la plena integración escolar y promover el uso de programas y servicios institucionales
- 1.4.5. Reforzar aprendizajes para evitar la reprobación y el abandono escolar
2. Dedicación a la docencia (horas de docencia por periodo escolar)
3. Permanencia en las actividades de la docencia (antigüedad)

Será responsabilidad del participante darle seguimiento a la integración de estos factores a su expediente, cada vez que se integre información de estos, se notificará vía correo electrónico, en caso de alguna omisión o error se deberá informar en el sistema, en el módulo factores de consulta.

- Registrar y firmar en el sistema en línea, su solicitud de participación, al terminar de capturar los expedientes del 01 al 08 de marzo de 2019.

El profesor que no cuente con firma electrónica, podrá tramitarla ante la Dirección de Recursos Humanos.

- De manera opcional para profesores de carrera o técnicos académicos de tiempo completo y medio tiempo, firmar electrónicamente el convenio de colaboración, en caso contrario el estímulo no podrá ser superior a dos UMA.
- No se recibirán solicitudes, convenios de colaboración o documentos probatorios impresos.
- No podrá adjuntarse información después del 28 de febrero de 2019.

### V. Evaluación de expedientes

- La evaluación de expedientes estará a cargo de la Comisión Académica, durante el periodo comprendido del 11 de marzo al 13 de abril de 2019.
- Con base en artículo 39 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, la composición final de la calificación del desempeño docente, se distribuirá de la manera siguiente:

Rubro	Puntaje	Porcentaje
Calidad en el Desempeño de la Docencia	650 puntos	65%
Dedicación a la Docencia	250 puntos	25%
Permanencia en las Actividades de la Docencia	100 puntos	10%

- La Secretaría Técnica podrá solicitar a los participantes los documentos originales que permitan su cotejo en el expediente electrónico, con base en el requerimiento escrito, fundado y motivado de la Comisión Académica.
- La Secretaría Técnica publicará en el sistema en línea los resultados de la evaluación y los notificará mediante oficio firmado electrónicamente a cada uno de los académicos participantes, enviado a su cuenta de correo [uaemex.mx](mailto:uaemex.mx) durante la cuarta semana del mes de mayo de 2019.
- A través del sistema en línea, el personal académico participante podrá consultar, descargar o imprimir tanto los resultados obtenidos como el oficio de notificación a partir de la publicación de resultados.

### VI. Asignación de los estímulos

La asignación del estímulo se otorgará con base en las disposiciones contenidas en los artículos 50 al 55 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

#### Profesores y técnicos académicos de tiempo completo

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 - 400	195 - 260	I	1
401 - 500	261 - 325	II	2
501 - 600	326 - 390	III	3
601 - 700	391 - 455	IV	4
701 - 800	456 - 520	V	5
801 - 850	521 - 552	VI	7
851 - 900	553 - 585	VII	9
901 - 950	586 - 617	VIII	11
951 - 1000	618 - 650	IX	14

#### Profesores y técnicos académicos de medio tiempo

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 - 440	195 - 285	I	1
441 - 580	286 - 376	II	2
581 - 720	377 - 467	III	3
721 - 860	468 - 558	IV	4
861 - 1000	559 - 650	V	5

#### Profesores de asignatura

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el Desempeño de la Docencia	Nivel de estímulo	UMA mensuales
301 - 475	195 - 308	I	1
475 - 650	309 - 422	II	2
651 - 825	423 - 536	III	3
826 - 1000	537 - 650	IV	4

### VII. Otorgamiento de los estímulos

- El estímulo queda sujeto a la disposición del techo presupuestal, de acuerdo con el cálculo correspondiente elaborado por la Secretaría de Finanzas de la UAEM.
- Para la promoción 2019 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, se aplicará el presupuesto total como techo financiero máximo.
- De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento del Programa, la asignación de estímulos a partir de tres UMA es incompatible con la remuneración adicional de cualquier otra actividad académica, realizada dentro de la UAEM conforme al horario y convenio de colaboración estipulado en la fracción VII del Artículo 25 del reglamento referido, que aplica para los profesores de carrera y técnicos académicos, tanto de tiempo completo como de medio tiempo.
- El estímulo será sujeto de gravamen fiscal de acuerdo con la disposición que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El estímulo podrá suspenderse cuando el Gobierno Federal dé por terminado este programa.
- El estímulo podrá suspenderse de forma definitiva por la presentación de documentos que durante el proceso de evaluación o posterior a éste, se compruebe que el académico incurrió en fraude de autoría o veracidad de la información presentada, independientemente de las sanciones que deriven de la responsabilidad universitaria, del orden del fuero común o federal.

### VIII. Forma y periodicidad de pago de los estímulos

- El estímulo aplicará sólo en el periodo del 01 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020.
- El pago se realizará mediante depósito bancario y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la Coordinadora Sectorial se determine.
- En caso de que el profesor no reciba el resultado correspondiente a su evaluación deberá acudir a la Secretaría Técnica del Comité General de Evaluación Docente, en la Dirección de Estudios Profesionales, sita en Torre Académica, quinto piso, Ciudad Universitaria, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación de resultados.

### IX. Recursos de revisión

- El profesor que se perciba afectado por el resultado de la evaluación podrá interponer el recurso de revisión, a través del sistema en línea, del 01 al 10 de junio de 2019.
- Los recursos de revisión se atenderán de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 al 65 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

### X. Auditoría

La Contraloría Universitaria realizará la supervisión y auditoría a los resultados emitidos en todas las etapas del proceso de evaluación y dictamen de los expedientes de todos los participantes.

### IX. Recursos extraordinarios

En caso de que el Gobierno Federal autorice recursos extraordinarios del Fondo U040, la Universidad realizará su distribución al personal académico que cumpla con los requisitos que para tal efecto se establezcan.

### LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ GENERAL DE EVALUACIÓN DOCENTE.

Toluca México, 22 de noviembre de 2018

**ATENTAMENTE**  
**PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO**  
**“2018, Año del 190 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México”**

Dirección de Estudios Profesionales. Departamento de Superación del Personal Docente.  
Teléfonos 2132596 y 2151647  
Conmutador 2155391 y 2155288.

Correo electrónico: [proed@uaemex.mx](mailto:proed@uaemex.mx)  
Página de internet: <http://dep.uaemex.mx/proed>